



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2024-MPA

Ayabaca, 22 de jujo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 101993, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Sra. Yaxeny Maribel García Calva; **Informe N° 046-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 316-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0499-2023-GDES-MPA**, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 1613-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 639-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud, Escrito de Reg. N°101993-2024-TD**, de fecha 25 de junio del 2024, la Sra. Yaxeny Maribel Garcia Calva, identificada con DNI N° 61040766; solicita APOYO ECONÓMICO PARA OPERACIÓN DE SU MENOR HIJO K.Y.Q.G, identificado con DNI N° 93414344;

Que, con **Informe N°316-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, indica que, visto el **INFORME N°046-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, presentado por el Biólogo. José Luis Troncos Neira, monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales;

Que, mediante **EXPEDIENTE N°101993-2024-SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO**, presentada por la Sra. YANEXY MARIBEL GARCIA CALVA, identificada con DNI N°61040766 y domiciliada en la comunidad campesina de Lucarqui, sector Gigante S/N, provincia de Ayabaca, quien viene solicitando el apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico de su menor hijo **KEYNER YADIEL QUINDE GARCIA** con DNI N°93414344;

Que, mediante **TICKET DE CITA MÉDICA, SOLICITUD DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, FICHA DE CONSULTA HOSPITAL DE APOYO II-2-SULLANA, SERVICIO DE LABORATORIO DE BANCO DE SANGRE, EXAMEN MÉDICO-HEMOGRAMA AUTOMATIZADO, SERVICIO DE LABORATORIO EXAMEN DE ORINA, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO** se evidencia el expediente médico por el cual ha cursado el menor **KEYNER YADIEL QUINDE GARCIA** identificado con DNI N°93414344, además del resultado de **ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS**, el cual muestra hallazgos en relación a quiste de E.A.D;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2024-MPA

Que, mediante **FICHA DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**, la Subgerencia de Empadronamiento – ULE nos remite la Ficha de Clasificación Socioeconómica de la **Sra. YANEXY MARIBEL GARCIA CALVA**, la misma que se encuentra clasificado como **POBRE EXTREMO (2)**;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C"** se autorizó al señor Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, vistos los antecedentes, y considerando el resultado de la **ECOGRAFÍA DE PARTES BLANDAS**, el cual muestra hallazgos en relación a quiste de E.A.D. Además del expediente médico por el cual ha cursado el menor **KEYNER YADIEL QUINDE GARCIA** identificado con DNI N°93414344, y teniendo en consideración la clasificación socioeconómica la cual hace constar que la **Sra. YANEXY MARIBEL GARCIA CALVA** se encuentra clasificada como **POBRE EXTREMO (2)** y siendo la mamá del menor hace que no pueda cubrir los gastos médicos que su tratamiento implica;

Que, mediante **Informe N°0499-2024-GDES-MPA**, de fecha 15 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: “esta Gerencia concluye y a la vez recomienda que se emita **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente para la aprobación de dicho apoyo por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a favor de la Sra. Yaxeny Maribel Garcia Calva, identificada con DNI 61040766”;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunes, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del **ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C"** que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, se cuente con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su determinación;

Que, con **Informe N°1613-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 18 de julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para atender lo solicitado hasta por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO** a la Sra. Yaxeny Maribel García Calva solicita apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento medico de su menor hijo;

Que, mediante con proveído de fecha de recepción GAJ 16 de julio del 2024, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Informe N° 639-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84º, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **DEBIENDO** emitirse el acto resolutorio correspondiente que justifique el egreso de dinero en favor del solicitante, **Yaxeny Maribel Garcia Calva, identificada con DNI N° 61040766**.
2. Por Emitido el auto resolutorio, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2024-MPA

económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, acción de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. YAXENY MARIBEL GARCIA CALVA, identificado con DNI N° DNI 61040766, para cubrir gastos de tratamiento médico de su menor hijo, por un monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

